

	PUBLICACIÓN CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	CÓDIGO	GP-F-022
		VERSIÓN	1
		FECHA	3/06/2025

15 SEP. 2025

ATMM-25-03088

Al contestar favor citar número de esta comunicación

Señores:

GABRIELA DEL SOCORRO GOMEZ GIRALDO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio denominado El Porvenir

Vereda El Águila (Según Norma de Uso de Suelo)

Municipio Cimitarra

Departamento de Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

Asunto: Publicación Citación para la Notificación de la Resolución de Expropiación N° 20256060012295 del 26 de agosto de 2025 Ficha Predial: AMM-3-169.

Que, la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

HACE SABER

Que el día primero (01) de septiembre de 2025, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la Concesión **AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM)**, expidió la Citación mediante oficio N° ATMM-25-, dirigida los señores **GABRIELA DEL SOCORRO GOMEZ GIRALDO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 20256060012295 del 26 de agosto de 2025 "*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar- Barrancabermeja" UF3 Tramo "PR 52- PUERTO ARAUJO", predio denominado EL PORVENIR (Según IGAC, Último Título y FMI), ubicado en la Vereda EL ÁGUILA (Según EOT), del Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander*" Ficha Predial: **AMM-3-169**", cuyo contenido se adjunta a continuación:

	PUBLICACIÓN CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	CÓDIGO	GP-F-022
		VERSIÓN	1
		FECHA	3/06/2025



CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN

ATMM-25-02852

Al contestar favor citar número de esta comunicación

Señores:

GABRIELA DEL SOCORRO GOMEZ GIRALDO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
 Predio denominado El Porvenir
 Vereda El Águila (Según Norma de Uso de Suelo)
 Municipio Cimitarra
 Departamento de Santander

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 002 del 16 de junio de 2022. "Puerto Salgar – Barrancabermeja".

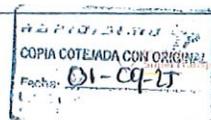
Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución N° 20256060012295 del 26 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar- Barrancabermeja" UF3 Tramo "PR 52- PUERTO ARAUJO", predio denominado EL PORVENIR (Según IGAC, Último Título y FMJ) ubicado en la Vereda EL ÁGUILA (Según EOT), del Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander" Ficha Predial: AMM-3-169.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM), en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 del 16 de junio de 2022, se encuentra adelantando el proyecto vial Troncal del Magdalena 1 corredor "Puerto Salgar – Barrancabermeja" declarado de utilidad pública e interés social mediante Resolución No. 20217020013455 del 19 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos acercarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., en la oficina Centro de Control de Operaciones – CCO La Lizama, Barrancabermeja – Santander, ubicada en el PR 4+200 de la Ruta Nacional 4513 o las oficinas de la Dirección de Predios o las ubicada en la Carrera 2 No. 51 132 piso dos Barrio centro Puerto Berrio - Antioquia, o contactarse al celular 3174009837 o al correo electrónico correspondencia@autopistamagdalenamedio.com.co con el fin de

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
 Nit:901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá D.C.



Página 1 de 3



GP-F-021-V1-03/06/2025

Página 2 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S
 Nit:901.602.085-8
 Calle 93b # 19-21 piso 5
 Bogotá D.C.



GP-F-022-V1-3/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	CÓDIGO	GP-F-022
		VERSIÓN	1
		FECHA	3/06/2025



CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN

notificarle la Resolución N° 20256060012295 del 26 de agosto de 2025 emitida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Troncal del Magdalena I corredor "Puerto Salgar- Barrancabermeja" UF3 Tramo "PR 52- PUERTO ARAUJO", predio denominado EL PORVENIR (Según IGAC, Último Título y FM) - ubicado en la Vereda EL ÁGUILA (Según EOT), del Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander" identificado con el Folio De Matrícula Inmobiliaria No. 324-3770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez y cédula catastral No. 68190000200000010017000000000.

Usted(es) cuenta(n) con cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente de la resolución.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación de los artículos 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 el artículo 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 56. Notificación Electrónica. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad.

Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Página 2 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
NIT:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá D.C.



GP-F-021-V1-03/06/2025

Página 3 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S
NIT:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá D.C.



GP-F-022-V1-3/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	CÓDIGO	GP-F-022
		VERSIÓN	1
		FECHA	3/06/2025



CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para esta diligencia le solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

Atentamente,



SALOMÓN NIÑO ORTIZ
Gerente General
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: J.B.L.T.
Revisó: J.B.L.T.
Aprobó: A.K.C. Directora Prefesal
Copia: Archivo

Página 3 de 3

Autopista Magdalena Medio S.A.S.
NIT:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá D.C.



Vigilado Super Transporte



GP-F-021-V1-03/05/2025

Página 4 de 6

Autopista Magdalena Medio S.A.S
Nit:901.602.085-8
Calle 93b # 19-21 piso 5
Bogotá D.C.



GP-F-022-V1-3/06/2025

	PUBLICACIÓN CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	CÓDIGO	GP-F-022
		VERSIÓN	1
		FECHA	3/06/2025



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDÍSIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700167723057	Fecha y Hora de Admisión 9/1/2025 9:37:21 AM
Ciudad de Origen CIMITARRA / SANTANDER	Ciudad de Destino CIMITARRA / SANTANDER
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen B246 - AGE/CIMITARRA/SANT/COL/CLL 7 4 36	
REMITENTE	
Nombres y Apellidos (Razón Social) AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO SAS	Identificación 9016020858
Dirección KR 2 # 51-132 ,BERRIO	Teléfono 3184574760
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) GABRIELA DEL SOCORRO GOMEZ GIRALDO	Identificación 310233533
Dirección // EL PORVENIR ,VDA EL AGUILA	Teléfono 3102335333

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE GUTIRREZ	
Identificación 71450968	Fecha de Entrega 9/1/2025

GENERADO POR:

Nombre Funcionario APOYO TEMPORADA BRAYAN STEEVEN RODRIGUEZ BAUTISTA	
Cargo MENSAJERO URBANO	
Fecha de Certificación 9/3/2025 11:10:04 AM	Código PIN de Certificación c419735-6d94-4147-834c-57738be58446

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega de este Certificado reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La Información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación, judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones
www.interrapidísimo.com - <https://www.interrapidísimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 85 a - 03
PBX: 860 5000 Cel: 323 2554485

GLI-LIN-R-20

La Citación que se publica fue remitida a la dirección del predio, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700167723057, con entrega el día 01 de septiembre de 2025, según certificado radicado en el Concesionario AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S. (ATMM) el 12 de septiembre de 2025.

	PUBLICACIÓN CITACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	CÓDIGO	GP-F-022
		VERSIÓN	1
		FECHA	3/06/2025

Ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios los señores GABRIELA DEL SOCORRO GOMEZ GIRALDO Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, se fija la presente publicación de la Citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y <https://autopistamagdalamedio.com.co/> y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en la Carrera 2 N° 51-132 Piso 2° en el Municipio de Puerto Berrio, Antioquia.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
PUERTO BERRIO Y EN LA PÁGINA WEB**

16 SEP. 2025
EL _____ A LAS 7:00 A.M.

2-2 SEP. 2025
DESFIJADO EL _____ A LAS 5.30 P.M.


SALOMÓN NIÑO ORTIZ
 Gerente General
AUTOPISTA MAGDALENA MEDIO S.A.S.
 Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: JBLT
 Revisó: J.B.L.T.
 Aprobó: A.K.C. Directora Predial
 Copia: Archivo